

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO		Código:	FM24-GAD/LOG
			Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		Fecha de aprobación:	21/05/2025
			Página:	1 de 12

**SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUBLICACIÓN
DE SUPLEMENTO PARA MIEMBROS DE MESA
ELECCIONES GENERALES 2026**

1. ÁREA SOLICITANTE

Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales (SGRI) de la Gerencia de Información Y Educación Electoral (GIEE)

2. ANTECEDENTES

La Gerencia de Información y Educación Electoral – GIEE, conforme al ROF tiene como función el diseño, conducción y supervisión de las campañas publicitarias con fines de difusión y comunicación a la ciudadanía durante procesos electorales, por lo que se deben transmitir mensajes informativos y de motivación a electores y miembros de mesa a través del material de difusión en las Elecciones Generales 2026 – EG 2026.

Con Resolución Jefatural N° 167-2025-JN/ONPE, se aprobó el “Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026 - V01 el cual nos involucra en el OEI 01: Fortalecer la organización de procesos electorales transparentes y eficientes para la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad ciudadana. La presente contratación se enmarca dentro de la Actividad Operativa Gestión de actividades y productos de comunicación en medios tradicionales y plataformas digitales.

Asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE se aprobó los “Lineamientos para la contratación de bienes y servicios requeridos por la ONPE para la realización del proceso electoral Elecciones Generales 2026”, y sus modificatorias; Resolución Jefatural N° 000143-2025-JN/ONPE, Resolución Jefatural N° 000169-2025-JN/ONPE y la Resolución Jefatural N° 182-2025-JN/ONPE.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio comprende la diagramación, impresión, distribución y publicación del suplemento para miembros de mesa a nivel nacional.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Difundir a la ciudadanía la nómina de los miembros designados para integrar las mesas de sufragio, en el marco de las Elecciones Generales 2026.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El servicio permitirá realizar la diagramación, impresión, distribución y publicación del suplemento para miembros de mesa a nivel nacional, que serán distribuidos en el ámbito nacional en el marco de las Elecciones Generales 2026.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio de diagramación, impresión, distribución y publicación del suplemento para miembros de mesa – EG 2026

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 12

El servicio comprenderá lo siguiente:

- a) Servicio de diagramación, impresión, distribución y publicación de veinticinco (25) diseños de suplementos que contengan la relación de locales de votación y miembros de mesa titulares y suplentes.
- b) Diagramación de páginas interiores de los 25 diseños de suplementos a publicarse, un suplemento por cada Región del país (24 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao), que contengan la información de locales de votación, mesas de votación, nombres de los miembros de mesa, titulares y suplentes, por cada mesa de sufragio en el ámbito nacional, además de la relación de las mesas fusionadas, según corresponda.
- c) El suplemento deberá ser impreso y publicado como encarte dentro del diario. Dicha publicación deberá ser distribuida, de preferencia, en el día de mayor lectoría, de acuerdo al reporte del medio seleccionado y en coordinación con la SGRI.
- d) La impresión del suplemento deberá ser legible, en papel periódico o similar de igual o superior calidad, de tamaño tabloide o estándar en tira y retira.
- e) La fuente deberá ser Arial y el tamaño de la letra, entre seis y cinco punto cinco puntos (6 y 5.5 puntos). El número de columnas será de cinco (5) por página y el número de filas podrá depender del alto de la página (entre 150 y 180 aproximadamente por página). En caso de fuerza mayor, la ONPE se reserva el derecho de modificar dichas medidas.
- f) Se añadirá un recuadro con la información de la Provincia y del Distrito a la que pertenece la mesa de sufragio, siendo un total de 1,891 distritos aproximadamente.
- g) La impresión de la carátula y contra carátula en tira y retira de los 25 diseños a publicarse será a full color. Asimismo, la impresión de los interiores será a un solo color (tinta negra), en papel periódico o similar de igual o superior calidad, tamaño tabloide o estándar, de acuerdo al diseño presentado por la ONPE.
- h) El acabado final del suplemento será modelo periódico, el cual deberá ser publicado como encarte conjuntamente con el diario.
- i) La SGRI/GIEE entregará al proveedor el diseño de la carátula (tira y retira) y contra carátula (tira y retira), y la data para su diagramación. El contratista remitirá a la SGRI/GIEE el arte final (carátulas, contra carátulas e interiores), en físico, diagramado para su aprobación.
- j) El suplemento con la relación de miembros de mesa, será publicado como encarte gratuito conjuntamente con el diario – tiraje total 70,000 ejemplares – y se realizará en un solo día, entre el lunes y el domingo, de preferencia el día de mayor lectoría, cuya fecha se coordinará con la SGRI.
- k) La distribución del suplemento será en el ámbito nacional y deberá llegar a cada Región del país (24 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao), de acuerdo al siguiente detalle:



[Handwritten signature]

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 12

N°	REGIÓN	TOTAL ELECTORES REGIÓN	PORCENTAJE	Q SUPLEMENTOS
1	AMAZONAS	345,985	1.32%	926
2	ANCASH	969,687	3.71%	2,596
3	APURIMAC	362,537	1.39%	970
4	AREQUIPA	1,226,622	4.69%	3,283
5	AYACUCHO	519,834	1.99%	1,391
6	CAJAMARCA	1,198,122	4.58%	3,207
7	CALLAO	860,357	3.29%	2,303
8	CUSCO	1,142,303	4.37%	3,058
9	HUANCAVELICA	336,550	1.29%	901
10	HUÁNUCO	659,123	2.52%	1,764
11	ICA	715,978	2.74%	1,916
12	JUNIN	1,067,208	4.08%	2,857
13	LA LIBERTAD	1,552,278	5.94%	4,155
14	LAMBAYEQUE	1,053,305	4.03%	2,819
15	LIMA	8,660,618	33.12%	23,182
16	LORETO	774,547	2.96%	2,073
17	MADRE DE DIOS	150,393	0.58%	403
18	MOQUEGUA	166,390	0.64%	445
19	PASCO	223,255	0.85%	598
20	PIURA	1,536,941	5.88%	4,114
21	PUNO	962,457	3.68%	2,576
22	SAN MARTIN	726,017	2.78%	1,943
23	TACNA	303,302	1.16%	812
24	TUMBES	181,290	0.69%	485
25	UCAYALI	456,724	1.75%	1,223
TOTALES		26,151,823	100%	70,000

*La cantidad a distribuir por región de estos 70 mil suplementos, podrá variar dependiendo del total de electores por región confirmados en la ficha técnica, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se encuentre vigente al momento del contrato.

- l) El contratista deberá garantizar la distribución física de los 70,000 ejemplares, a través de los diferentes canales de distribución con los que cuente, logrando repartirlo en las cantidades y puntos indicados en el numeral k) y sustentándolo con una declaración jurada detallando la cantidad distribuida por cada región, la cual será presentada como parte de los entregables.
- m) El contratista deberá acreditar, mediante Actas Certificadas Notarialmente, el tiraje mínimo de 70 mil ejemplares, el día o días en que realice la impresión de los suplementos para su publicación. (estas actas deben emitirse por cada Región del país (24 departamentos y la

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 12

Provincia Constitucional del Callao)).

- n) De manera adicional a los 70,000 suplementos que se publicaran en todo el país, el contratista deberá distribuir mil doscientos cincuenta (1250) suplementos en total, en un máximo de cuatro (4) días calendario, entre aproximadamente 125 puntos (Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales - ODPE) ubicadas en las diferentes regiones del Perú, según relación de las ODPE y la cantidad de suplementos que corresponda por diseño/Región (24 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao), que le entregará la SGRI/GIEE una vez iniciado el servicio.
- o) La constatación de la distribución de los mil doscientos cincuenta (1250) suplementos será refrendada con la guía de remisión con el sello (legible) de la ODPE, conteniendo la fecha, hora, firma y post firma del Jefe de la ODPE, Asistente Administrativo o personal encargado en dicha ODPE.
- p) El contratista deberá entregar, además, seis (6) suplementos extras de cada departamento y la Provincia Constitucional del Callao (25 diseños, siendo un total de 150 suplementos) a la SGRI/GIEE, en un plazo máximo de tres (3) días calendario después de efectuada la publicación del suplemento en Jr. Washington 1894 – Piso 2, Cercado de Lima, en el horario de 8:30 h a 13:00 h y de 14:00 h a 16:30 h.
- q) En total, el proveedor deberá producir, como mínimo:
- 70,000 mil ejemplares que serán publicados a nivel nacional y cuyo tiraje debe ser acreditado a través de actas certificadas notarialmente.
 - 1250 ejemplares que serán distribuidos entre las 125 ODPE (aprox.) a nivel nacional, dependiendo la cantidad que la SGRI indique, por departamento/provincia constitucional.
 - 150 ejemplares que serán entregados a la SGRI - 6 de cada diseño.

***Referencia:** Ficha técnica EG 2026 – Versión 04 (28AGO2025)

- Se contará con 89,091 mesas de votación aproximadamente
- Considerando 9 miembros por mesa (3 titulares y 6 suplentes), da un total de: 801,819 miembros de mesa
- Considerado +/- a 801,819 miembros de mesa aproximadamente, se requerirá imprimir alrededor de 1080 páginas interiores, por cada juego de 25 suplementos.
- En cuanto a carátulas y contra carátulas (tira y retira), se estima imprimir un total aproximado de 100 páginas a full color por cada juego de 25 suplementos.
Lo que al final determinará la cantidad de páginas por suplemento a imprimir, será el número oficial de mesas de votación confirmadas en la ficha técnica, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se encuentre vigente al momento del contrato. *Estas son cantidades aproximadas, las que podrían variar en un +/- 15%.

Cantidad referencial redondeada de páginas por suplemento a imprimir por región:

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 12

REGION	Q CARATULAS CONTRACARATULAS	HOJAS INTERNAS APROX
AMAZONAS	4	15
ANCASH	4	41
APURIMAC	4	16
AREQUIPA	4	50
AYACUCHO	4	23
CAJAMARCA	4	51
CALLAO	4	35
CUSCO	4	47
HUANCAVELICA	4	15
HUÁNUCO	4	28
ICA	4	29
JUNIN	4	45
LA LIBERTAD	4	63
LAMBAYEQUE	4	43
LIMA	4	348
LORETO	4	32
MADRE DE DIOS	4	7
MOQUEGUA	4	7
PASCO	4	10
PIURA	4	63
PUNO	4	41
SAN MARTIN	4	31
TACNA	4	13
TUMBES	4	8
UCAYALI	4	19
TOTALES	100	1080

*Estas son cantidades aproximadas, las que podrían variar en un +/- 15%.

- r) Adicional a la publicación del suplemento impreso, este también debe ser publicado en la edición digital del medio, el mismo día. La SGRJ corroborará la publicación digital en el día indicado, ingresando a la página web del diario.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

El servicio deberá ser prestado por una persona natural o jurídica, que deberá cumplir con lo siguiente:

- El servicio deberá ser prestado por una persona natural o persona jurídica, el cual debe contar con RNP vigente, cumplir con lo establecido en el numeral 21 de los términos de referencia y de manera adicional deberá adjuntar una DJ mediante la cual garantice que cuenta con cobertura en el ámbito nacional.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 12

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo máximo para la ejecución del servicio será de veintiséis (26) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio, el cual se suscribirá en el mes de febrero del 2026, por parte de la GIEE y el contratista.

Los plazos de ejecución del servicio se detallan a continuación:

ACCIONES	PLAZOS MÁXIMOS
Entrega, por parte de la SGRI/GIEE, de la data (relación de miembros de mesa y locales de votación), en formato digital, para su diagramación y los diseños de las carátulas (tira y retira) y contra carátulas (tira y retira), al proveedor. Dicha acción se suscribirá en un acta.	Hasta 01 día calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio.
El proveedor remitirá en físico, el diseño, pruebas de color y diagramación de los suplementos para su aprobación por la SGRI/GIEE. Dicha acción quedará suscrita en un acta.	Hasta 05 días calendario contados a partir del día siguiente de entregada la data y las carátulas y contra carátulas (muestra de cada suplemento armado por región - 24 departamentos más la Provincia Constitucional del Callao, total 25 diseños- tal cual como quedaría en versión final)
La SGRI/GIEE aprobará el diseño, prueba de color y diagramación de los 25 diseños/versiones. Dicha acción quedará suscrita en un acta.	Hasta 08 días calendario contados a partir del día siguiente de entregada la muestra por parte del proveedor.
El proveedor realizará la impresión de los suplementos. El fin de dicha acción deberá ser informada vía correo electrónico a druiz@onpe.gob.pe	Hasta 04 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del diseño, prueba de color y diagramación por parte de la SGRI/GIEE
Luego de la impresión de los suplementos, el proveedor distribuirá los suplementos para su publicación en todo el país. El fin de dicha acción deberá ser informada vía correo electrónico a druiz@onpe.gob.pe De igual manera, en el mismo plazo, deberá distribuir a las ODPE los ejemplares que les correspondan.	Hasta 04 días calendario contados a partir del día siguiente de realizada la impresión de los suplementos.
La publicación de los suplementos en el ámbito nacional se realizará conjuntamente con el diario. Dicha publicación deberá efectuarse en un (1) solo día.	Hasta 01 día calendario contado a partir del día siguiente del término del plazo de la distribución en el ámbito nacional (24 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao).



[Handwritten signature]

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 12

La entrega de los suplementos a la SGRI/GIEE.	Hasta 03 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de efectuada la publicación.
PLAZO MÁXIMO	26 días calendarios

*La entrega de la data, diseños, muestras físicas y firmas de actas, se realizará en Jr. Washington 1894 – 2do. Piso (SGRI), Cercado de Lima, en el horario de 8:30 h a 13:00 h y de 14:00 h a 16:30 h.

12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio será en las instalaciones con que cuente el proveedor.

13. ENTREGABLES

El entregable deberá ser presentado en un plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de culminado el servicio y deberá constar de lo siguiente:

- El contratista deberá entregar la versión digital del diseño de las publicaciones ya sea en USB, Disco Duro Externo o cualquier plataforma electrónica que permita el almacenamiento de esta información.
- Asimismo, deberá entregar:
 - Cargo de entrega de los 150 suplementos entregados a la SGRI (numeral 7 - p).
 - Declaración Jurada de distribución física de los 70,000 ejemplares (numeral 7 – l)
 - Actas certificadas notarialmente del tiraje (numeral 7 - m).
 - Guías de remisión con sellos de las ODPE (numeral 7 – o).
- Dichas entregas deberán realizarse vía mesa de partes, en la sede central de la ONPE, sito en el Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, en horario de lunes a viernes, desde las 08:30 h hasta las 16:30 h.



14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por Gerencia de Información y Educación Electoral (GIEE), previo informe de la Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales (SGRI), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, en el plazo máximo de siete (7) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la presentación del entregable.



15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, una vez culminado el servicio, en un único pago, previa conformidad emitida por el área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe contar además con:

- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago

4

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 12

Dicha documentación se debe presentar en físico por mesa de partes de ONPE, ubicada en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, o mediante la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE <http://www.web.onpe.gob.pe/mpve>

16. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. **PENALIDADES APLICABLES**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por retraso injustificado en la ejecución de las acciones detalladas en el numeral 11 del presente documento.	1% de una unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, por cada día de retraso.	El área usuaria emitirá un documento a la Subgerencia de Logística señalando el incumplimiento.
2	Por retraso injustificado en la presentación del entregable de acuerdo a lo señalado en el numeral 13 del presente documento.	1% de una unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, por cada día de retraso.	El área usuaria emitirá un documento a la Subgerencia de Logística señalando el incumplimiento.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

18. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	9 de 12

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (ochocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: - Servicio de publicaciones en medios escritos nacionales. - Servicio de edición, impresión y distribución en general. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	10 de 12



φ



cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	11 de 12

Imágenes referenciales

Carátula y contra carátula



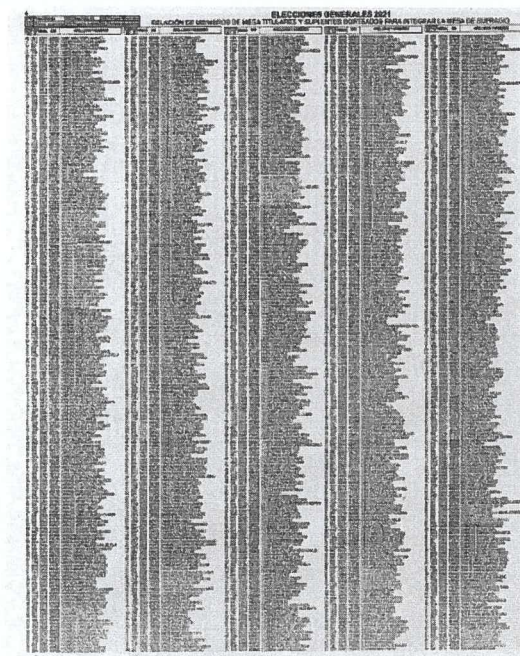
4

Tapa y contra tapa



	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	12 de 12

Hojas interiores



[Handwritten signature]